MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1209274
REG. EXP.	436261

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2020/MPH-H.

Huacho, 04 de febrero del 2020.

05 FEB 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, el Artículo 20 numeral 17 de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, señala entre las atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad, el mismo que está debidamente presupuestado; y a la fecha se encuentra vacante, por lo que es necesario encargar la gerencia para los efectos de continuar con la labor administrativa que ejerce;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. ALEJANDRO EDILBERTO FRANCO OSORIO, la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las diferentes instancias conformantes de la estructura orgánica, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo
SGTDyAC/ SGITyT
Escalafón/ SGTH